

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA USUARIAS DEL PROGRAMA “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

En Cáceres y en Mérida.

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: Dña. Carmen Casco Casas con _____ en calidad de Coordinadora de la Delegación de Fundación MUJERES en Extremadura con CIF nº G-80974702, sita en C/ Francisco Paniagua, 1 - CP 10004. Cáceres

DE OTRA PARTE: Don Félix Palma García, con _____ como Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, con domicilio en Mérida, calle Santa Julia n.º 5, CIF So600396F.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que ambas partes se reconocen, tal como actúan y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el presente acto y, libre y espontáneamente.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente Convenio es facilitar la realización de prácticas en centros gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a la usuaria _____, en su condición de participante en el Programa “Servicio de acompañamiento y activación para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género”.

TERCERO.- Que dichas prácticas en empresas se encuentran enmarcadas en el proyecto anteriormente citado, aprobado al amparo del “Servicio de acompañamiento y activación para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura”. Subvencionado por la Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad.

La realización de estas prácticas en empresas no constituye la existencia de relación laboral alguna, y están dirigidas a proporcionar a la usuaria participante una experiencia real de trabajo que mejore su empleabilidad.

Por todo ello se firma el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la realización de prácticas no remuneradas de la usuaria en calidad de participante en el proyecto “Acompañamiento y Activación para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género” en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, con la finalidad de mejorar y complementar su desarrollo profesional como medida para incrementar su experiencia laboral y mejorar su empleabilidad.

SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN Y PUBLICIDAD

Las prácticas se llevarán a cabo en centros gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en esta ciudad.

La alumna en prácticas deberá estar identificada en todo momento y deberá portar una tarjeta con el siguiente texto: *Alumna en Prácticas “Proyecto de Acompañamiento y Activación para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género. Subvencionado por la Consejería de Igualdad y Portavocía de la Junta de Extremadura en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad. Secretaría de Estado de Igualdad.*

TERCERA.- TEMPORALIDAD

La realización de las prácticas en la empresa se extenderá desde el día 29/11/2021 hasta el día 16/12/2021, con una duración total distribuidas en el siguiente horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no pudiendo superar el horario laboral de 8 h/diarias.

CUARTA.- VINCULACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y LA USUARIA EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas no existe vinculación ni jurídica ni laboral alguna entre la empresa y la usuaria participante, ni conllevará la constitución de relación de servicios entre ambas. La usuaria participante no recibirá por parte de la empresa ningún tipo de contraprestación económica.

QUINTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a realizar por parte de la usuaria en prácticas serán las siguientes:

Tareas relacionadas con información turística y difusión del Conjunto Monumental de Mérida, a concretar por la persona designada como tutor.

Todas las funciones descritas están relacionadas con las actividades propias de la ocupación de informadora turística – difusión del patrimonio y contará con una persona en calidad de tutor/a designada por el Director del Consorcio, y apoyada técnicamente por la tutora de prácticas de la entidad Fundación Mujeres.

Cualquier modificación tanto de la ubicación, funciones, horarios y demás, tendrá que ser comunicado al tutor/a correspondiente y se aceptará si supone una mejora en los resultados finales del aprendizaje, previa consulta a la usuaria, cuya opinión será tenida en cuenta, aun no siendo vinculante

SEXTA. TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y COMUNICACIÓN INSPECCIÓN DE TRABAJO

La empresa colaboradora designará dentro de su plantilla a una persona en calidad de tutor/a de las prácticas en el marco de este convenio que tendrá que desempeñar las siguientes funciones:

- Informar a la participante del programa de actividades a desarrollar durante su periodo de prácticas.
- Atender las consultas que pueda realizarle la beneficiaria de las prácticas, orientarla en las dudas y guiar en las dificultades que pudieran surgir.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas
- Controlar la asistencia y puntualidad de la usuaria (Anexo I)

Del mismo modo, desde Fundación Mujeres, se designará a una tutora de prácticas para el seguimiento del proceso de prácticas, quien tendrá que desempeñar las siguientes funciones:

- Acordar las funciones a desarrollar por parte de la usuaria en prácticas con la tutora de la empresa colaboradora.
- Planificar, en coordinación con la tutora de prácticas de la empresa colaboradora, visitas para el seguimiento de las prácticas
- Control y seguimiento a través del control de firmas. Anexo I.
- Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
- Funciones generales de seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

Así mismo se comunicará a la Inspección de Trabajo mediante Anexo II el inicio de las prácticas en empresas no remuneradas. Queda bajo la responsabilidad de la Fundación Mujeres la comunicación a la Inspección de Trabajo

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS EN EMPRESA

Las obligaciones de la participante en las prácticas en empresa serán las siguientes:

- Cumplir con las funciones y tareas encomendadas.
- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo la orientación de la tutor/a de la empresa colaboradora y de la tutora de la entidad.
- Mantener la necesaria actitud de colaboración y participación en el desarrollo de las prácticas.
- Tener un contacto fluido con ambas tutoras/es
- Puntualidad en la asistencia a las prácticas en el horario que se haya determinado.
- Firmas asistencia. Anexo I.
- Comunicar cualquier contratiempo o falta de asistencia que pudiera surgir, con antelación para que la empresa colaboradora pueda ajustar sus actividades.
- Comunicar a la tutor/a de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente Convenio.
- Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de la empresa colaboradora.
- Guardar y mantener secreto profesional y total confidencialidad sobre los conocimientos que se adquieran en la empresa colaboradora en relación con los procesos, medios y clientes de la misma.

OCTAVA. MOTIVOS DE CESE DE LAS PRÁCTICAS

En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de la persona beneficiaria, la empresa colaboradora podrá desistir de continuar su colaboración con dicha usuaria, siendo necesaria comunicación motivada a la tutora de la entidad.

DÉCIMA. SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La usuaria en prácticas cuenta con un seguro de accidentes y RC suscrito y firmado por Fundación Mujeres al objeto de tener cubiertos los riesgos que

pudieran producirse como consecuencia del desarrollo de las prácticas incluido el desplazamiento “*in itinere*”.

El periodo de cobertura de dicho seguro entrará y estará en vigor en las fechas reflejadas en la cláusula tercera de este convenio. La firma del seguro tiene que corresponder con el inicio de las prácticas o en todo caso será siempre anterior a esta fecha.

UNDÉCIMA. DURACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de formalización y firma del mismo, sin perjuicio del momento de inicio real de las prácticas hasta el momento de finalización de las mismas. El convenio se podrá extinguir por las siguientes razones:

- Vencimiento del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por el incumplimiento de las partes de lo estipulado en el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, a la fecha de la última firma digital.

Por el Consorcio de la Ciudad Monumental	Por parte de Fundación Mujeres	En prueba de conformidad, la usuaria en prácticas
Félix Palma García	Carmen Casco Casas	